



RAD: 08-001-31-53-015-2020-00209-00

Informe Secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted el proceso Verbal de Pertenencia, iniciado por la sociedad PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. en contra de personas indeterminadas, informándole que el apoderado demandante sustituyó poder.

A su despacho para resolver.

Barranquilla, 23 de agosto de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría, el juzgado no accede al reconocimiento del doctor Alberto Acevedo Rehbein como apoderado sustituto de la parte demandante, habida cuenta que el escrito contentivo de tal acto no viene suscrito por el profesional del derecho, ni mucho menos existe dentro del proceso actuación que le permita al juzgado entender que ha aceptado el mandato de manera expresa o por su ejercicio, tal como emerge del inciso final del artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad8d36e1b454bc3d9956baf18c246b4044e10fdb3a4f1602cea3b9808724d2f**

Documento generado en 23/08/2022 02:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>